

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA



SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
DEMANDANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE CONCORDIA-ANTIOQUIA
DEMANDADO	ACUERDO No. 002 DEL 19 DE MAYO DE 2020
RADICADO	05001 23 33 000 2020 01998 00
ASUNTO	REQUIERE AL MUNICIPIO Y AL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCORDIA-ANTIOQUIA

Por auto del 3 de junio de 2020, se admitió la demanda de control inmediato de legalidad del Acuerdo No. 002 del 19 de mayo de 2020 *“por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal No. 009 del 24 de noviembre de 2016 relativo a los porcentajes de aportes y subsidios aplicables en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Concordia-Antioquia para la vigencia 2020”*.

En dicho auto se ordenó fijar un aviso por diez (10) días anunciando la existencia del proceso de control inmediato de legalidad del Acuerdo No. 002 del 19 de mayo de 2020 del Municipio de Concordia-Antioquia, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 185 de la ley 1437 de 2011. Dicho aviso debía fijarse en la página web del Municipio de Concordia-Antioquia y del Concejo Municipal de Concordia-Antioquia.

A la fecha constata el Despacho que el Municipio de Concordia-Antioquia y el Concejo Municipal de Concordia-Antioquia, no han dado cumplimiento a la publicación del aviso informando la existencia del proceso.

Por lo anterior, se requiere al Alcalde del Municipio de Concordia-Antioquia y al Presidente del Concejo Municipal de Concordia-Antioquia para que en el término de cinco (5) días proceda a fijar un aviso por diez (10) días anunciando la existencia del proceso de control inmediato de legalidad del Acuerdo No. 002 del 19 de mayo de 2020 *“por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal No. 009*

del 24 de noviembre de 2016 relativo a los porcentajes de aportes y subsidios aplicables en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Concordia-Antioquia para la vigencia 2020", de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 185 de la ley 1437 de 2011.

Dicho aviso se fijará en la página web del Municipio de Concordia-Antioquia y del Concejo Municipal de Concordia-Antioquia (para el efecto se enviará oficio por segunda ocasión a la Alcaldía y al Concejo de Concordia para que se fije el correspondiente aviso).

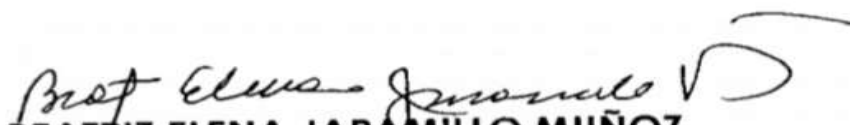
En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, SALA UNITARIA**

RESUELVE:

PRIMERO: Por lo anterior, se requiere al Alcalde del Municipio de Concordia-Antioquia y al Presidente del Concejo Municipal de Concordia-Antioquia para que en el término de cinco (5) días proceda a fijar un aviso por diez (10) días, anunciando la existencia del proceso de control inmediato de legalidad del Acuerdo No. 002 del 19 de mayo de 2020 *"por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal No. 009 del 24 de noviembre de 2016 relativo a los porcentajes de aportes y subsidios aplicables en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Concordia-Antioquia para la vigencia 2020"*, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 185 de la ley 1437 de 2011. Dicho aviso se fijará en la página web del Municipio de Concordia-Antioquia y del Concejo Municipal de Concordia-Antioquia (para el efecto se enviará oficio por segunda ocasión a la Alcaldía de Concordia y al Concejo Municipal de Concordia-Antioquia para que se fije el correspondiente aviso).

SEGUNDO: Notificar esta providencia por correo electrónico a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

MAGISTRADA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY 23 DE JUNIO DE 2020 FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR  SECRETARÍA GENERAL
--